



ORDENANZA MUNICIPAL N° 275-MDCH/CM

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
POR CUANTO:**

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:

Ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO
TRIBUTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**

Artículo 1°: OBJETIVOS

Otorgar el Beneficio de Deudas Tributarias y No Tributarias a los contribuyentes del Distrito de Chilca.

Artículo 2°: ALCANCE

Establecer "El Régimen de Beneficios a las Deudas generadas y por generarse hasta el ejercicio 2018", asimismo el periodo 2019 por pronto pago.

Artículo 3°: PLAZO

El periodo de vigencia para el acogimiento del presente beneficio será desde el día siguiente de su publicación hasta el 30 de Abril del 2019.

Artículo 4°: DEL REGIMEN

Aplicar los siguientes descuentos por el pago al contado, conforme se establece en los siguientes casos.

4.1. DEUDAS TRIBUTARIAS: (Impuesto Predial, Impuesto de alcabala y Arbitrios Municipales)

- Condonación del 100% de los intereses Moratorios
- Condonación del 100% de las Multas Tributarias
- Descuentos de 50% del insoluto de los arbitrios municipales hasta el ejercicio fiscal 2018.
- Descuentos de 20% a casa habitación y 15% a casa comercio del insoluto de los arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2019 al pago total.

4.2. DEUDAS ADMINISTRATIVAS:

- Condonación del 100% a las multas generadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano, previa presentación de la Resolución Gerencial emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano.
- Condonación del 100% a las multas generadas por la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, previa presentación de la Resolución Gerencial emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo.

Artículo 5°: DEUDAS NO COMPRENDIDAS EN EL BENEFICIO

- 5.1. Las deudas tributarias con medidas cautelares ejecutadas, con excepción de la Cancelación Total.
- 5.2. Las Multas Administrativas sobre giros especiales
- 5.3. Las Deudas Tributarias y no Tributarias en reclamación o apelación salvo que presentan su desistimiento.

Artículo 6°: PODRAN ACOGERSE A LA PRESENTE ORDENANZA LOS CONTRIBUYENTES CUYA DEUDA SE ENCUENTRA EN LOS SIGUIENTES ESTADOS:

- 6.1. En proceso de Cobranza Coactiva previo pago de las costas procesales.
- 6.2. En convenios de fraccionamiento por el saldo pendiente de cancelación.
- 6.3. Las deudas en el estado en el que se encuentran.





Artículo 7º:

Los pagos de los tributos e intereses que se hubieran realizado antes de la aprobación de la presente ordenanza no serán materia de devolución.

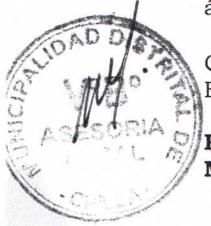
DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES



PRIMERO.- Facultar al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias necesarias para su eficaz cumplimiento y ampliación de vigencia de la presente ordenanza.

SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Registro y Orientación Tributaria, Sub Gerencia de Procesos e Informática el estricto cumplimiento de la presente ordenanza, a la Gerencia de Secretaria General la difusión como corresponde y comuníquese a todas las áreas que por la naturaleza de sus funciones tiene relación con lo dispuesto.

Comuníquese al señor Alcalde Distrital de Chilca para su promulgación conforme a Ley.
En Chilca a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil diecinueve.



POR TANTO

Mando que se publique y cumpla

Dado en la Casa Municipal de Chilca a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil diecinueve

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Luis Carlos De La Cruz Sulca
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
El presente documento es
"COPIA FIDEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

Luis Macedonio Canto Peralta
Sr. Luis Macedonio Canto Peralta
FEDATARIO TITULAR

Chilca 30 de Enero de 2019

